

Honorable.

JUEZ CONSTITUCIONAL - (REPARTO)

E.....S.....D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: GIOVANNI CARVAJAL LONDOÑO
ACCIONADO: - MUNICIPIO DE ENVIGADO
-COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

Respetado Doctor:

GIOVANNI CARVAJAL LONDOÑO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía [REDACTED] de manera muy respetuosa interpongo **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **MUNICIPIO DE ENVIGADO** y la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** a fin de que se amparen el **derecho a la estabilidad laboral reforzada, al mínimo vital y móvil, a la vida digna, a la igualdad y a la salud.** con fundamento en la siguiente:

HECHOS

- 1- Trabaje para el municipio de Envigado en el cargo de el cargo de auxiliar administrativo con la siguiente historia laboral:

Desde el 03-08-2004 hasta el 15-06-2011, adscrito en el Despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Desde el 01-07-2011 hasta el 30-09-2012, adscrito en la Secretaría de Transporte y Tránsito.

Desde el 12 de agosto de 2014 hasta el 13 de abril de 2023, adscrito en la Dirección de Transporte –Secretaría de Movilidad

- 2- El día 29 de marzo de la presente anualidad, mediante correo electrónico fui citado por parte del área de talento humano para notificarme mi retiro definitivo en el cargo de auxiliar administrativo conforme a la convocatoria 1010 de 2019
- 3- La entidad territorial violó el derecho a la estabilidad laboral reforzada por razón al estado de salud que padezco tal y como se detalla en el siguiente aparte:

ANÁLISIS:

Paciente 45 años con antecedente de cirrosis hepática Child A (6 puntos) MELD (15 puntos) MELD Na (16 puntos) de origen enólico + NASH. Con múltiples complicaciones que requirió derivación TIPS con posterior colocación de stent del mismo con gradiente final de 5 mmHg. A principio de año con reconstrucción de pared abdominal reconstrucción anatómica y funcional de pared abdominal + liberación de adherencias + colgajos miofasciocutáneo + eventrorrafia con malla (Técnica Rives-Stoppa). Perfil hepático estable, elevación de GGT y bilirrubina en control de hoy pero con puntaje Child de 6 puntos, sin ascitis, se continúa igual dosis de diurético. Está en seguimiento para evaluación si es no tributario de TOH. Último consumo de alcohol en abril, no refiere consumo reciente. Estable hemodinámicamente, se deja laboratorios de control y eco de abdomen para cita en 3 meses. Se explica.

- 4- El día 31 de marzo de 2023, realice el examen de salud ocupacional en el cual se determina "PATOLOGÍAS DE ORIGEN COMÚN QUE DEBEN CONTINUAR EN TRATAMIENTO POR SU EPS"
- 5- Es de resaltar que a pesar de ese diagnóstico realizado por medicina laboral, la entidad continuo con el proceso del retiro del servicio dejando desprotegido la estabilidad reforzada.
- 6- Nunca se me realizo examen ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez, a pesar de las constantes incapacidades presentadas desconociendo con el despido la estabilidad laboral reforzada de la que soy titular como consecuencia de su situación de salud, así mismo la única fuente de ingresos es el salario, no cuenta con los recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas y requiere atenciones y posible trasplante de hígado para rehabilitar su condición de salud, ya que presenta inestabilidad, dolor constante y limitación en su quehacer diario.

Por lo anterior, el municipio no adoptó ninguna medida afirmativa con el fin de prevenir una grave afectación de sus derechos fundamentales, en concordancia con las disposiciones jurisprudenciales que regulan la materia, ello, según informan, a pesar del margen de maniobra con el cual cuenta dicho ente territorial.

PRETENSIÓN

Tutelar los derechos fundamentales a **la estabilidad laboral reforzada, al mínimo vital y móvil, a la vida digna, a la igualdad y a la salud** invocados por el señor GIOVANNI CARVAJAL LONDOÑO, y ordene al MUNICIPIO DE ENVIGADO que, en un término de cuarenta y ocho (48) horas,

- 1- Efectúe los movimientos necesarios con el fin de que se realice el reintegro a un cargo igual o mejor al que venía ocupando, en provisionalidad y sin solución de continuidad, con el cual se me garantiza una estabilidad reforzada mientras mi condición de salud mejore o su defecto se me realice el correspondiente proceso de calificación por invalidez y logra obtener una pensión de invalidez.
- 2- Efectúe el pago de las prestaciones sociales que se dejaron de pagar desde el momento de la notificación del retiro del servicio, hasta la fecha en la que se sean incorporados.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Señor juez constitucional, consideró que la actuación del municipio de Envigado vulnera mi derecho a **la estabilidad laboral reforzada, al mínimo vital y móvil, a la vida digna, a la igualdad y a la salud** siempre que de acuerdo con el precedente constitucional, es importante resaltar que, dentro de las personas que

ocupan un cargo de carrera en provisionalidad, pueden haber sujetos de especial protección constitucional, como las madres y padres cabeza de familia, quienes estén próximos a pensionarse, o personas que se encuentran en situación de discapacidad o en **debilidad manifiesta por causa de una enfermedad**, la Corte ha reconocido que *"antes de proceder al nombramiento de quienes superaron el concurso de méritos, los funcionarios que se encuentren en provisionalidad deberán ser los últimos en removerse y en todo caso, en la medida de las posibilidades, deben vincularse nuevamente de manera provisional en cargos vacantes de la misma jerarquía o equivalencia de los que se venían ocupando, siempre y cuando demuestren una de esas condiciones especiales al momento de su desvinculación y al momento del posible nombramiento."* En esta dirección, en sentencia SU-917 de 2010, esta Corporación precisó que *"la vinculación de estos servidores se prolongará hasta tanto los cargos que lleguen a ocupar sean provistos en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos en la jurisprudencia constitucional."*

Los hechos que motivaron la acción de tutela de la referencia, realmente se originan en la falta de protección a **la estabilidad laboral reforzada, al mínimo vital y móvil, a la vida digna, a la igualdad y a la salud.**

JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestarle al despacho que no he presentado acción de tutela por lo mismos hechos y pretensiones.

PRUEBAS.

Documentales.

Copia de la cedula de ciudadanía

Copia de la certificación laboral expedida por el municipio de Envigado.

Copia de la historia clínica y parte de las incapacidades presentadas.

De Oficio:

De forma atenta señor juez, solicito se oficie al municipio de Envigado para remita con destino a este proceso LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS a mi nombre, que reposan en el ente territorial.

DERECHO.

Normas violadas: la Constitución Nacional

ANEXOS.

1. Los documentos relacionados en el párrafo de las pruebas.

NOTIFICACIONES.

EL ACCIONANTE: Recibiré notificaciones judiciales en el email,
[REDACTED]@m

LOS ACCIONADOS: Recibirá notificaciones en los buzones de notificación judicial dispuestos para tal fin.

Cordialmente,

GIOVANNI CARVAJAL LONDOÑO.

[REDACTED]